



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Amazonas  
Presidencia  
*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 308-2018-P-CSJAM/PJ**

Chachapoyas, 28 de diciembre del 2018

**VISTO:** Oficio N° 6169-2018-P-CSJAM/PJ de fecha 19 de diciembre de 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración Distrital, y;

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia es el órgano de gobierno que dirige un Distrito Judicial determinado, siendo la máxima autoridad administrativa y dirige la política interna del Distrito Judicial, dictando las medidas administrativas pertinentes y necesarias para el mejor funcionamiento de los órganos jurisdiccionales de todas las instancias que lo conforman y en virtud a ello está facultada a tomar acciones administrativas que impliquen la correcta administración de justicia, respecto a acciones de carácter netamente administrativo - recursos humanos.

2.- Que, con el Oficio N° 2018-2018-GRHB-GG-PJ de fecha 03 de diciembre de 2018, el Gerente de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, hace de conocimiento de esta Corte, respecto de la solicitud de destaque de la servidora tula María Fernández Flores, de esta Cortes Superior a la Gerencia General del Poder Judicial por razones de salud, indicando que dicho destaque deberá efectuarse en su plaza de origen, ya que dicha Gerencia General durante el tiempo que la servidora ha estado en la ciudad de Lima lo han apoyado con una plaza de esa dependencia, pero que en la actualidad no cuentan con plazas vacantes y presupuestadas para poder ampliar su destaque, y de autorizar el destaque se emita el acto administrativo correspondiente e informar a dicha Gerencia.



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Amazonas  
Presidencia  
*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*



**R. A. N° 308-2018-P-CSJAM/PJ**

**3.-** Que, con el documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Administración Distrital, eleva el Informe N° 6169-2018-P-CSJAM/PJ suscrito por la Encargada del Área de Personal, mediante la cual se pone en conocimiento que la servidora Tula María Fernández Flores, se ha encontrado destacada en la Gerencia General del 03.10.2016 al 31.08.2018; en la actualidad la servidora viene haciendo uso de una licencia sin goce de haber desde el 09.10.2018 al 08.04.2019; y que de la revisión de los documentos, se concluye que el requerimiento no cumple con lo indicado en el Art. 15°, inciso 1 y 2 de la Directiva N°006-2011-CE-PJ, Reglamento para el Desplazamiento del Personal Contratado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 728° en el Poder Judicial; agregando que en la actualidad el Juzgado de Paz Letrado de Utcubamba necesita contar con el total de sus trabajadores a fin de no retrasar las actividades propias de ese órgano jurisdiccional.

**4.-** Asimismo, aunado a ello es preciso mencionar que los órganos jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de Amazonas, como es el caso del Juzgado de Paz Letrado de Utcubamba, la carga procesal se viene incrementado vertiginosamente, lo que requiere su atención inmediata y oportuna y para ello tiene que contar necesariamente con todo su personal asignado; siendo irrazonable que se pretenda la pérdida de una plaza y su traslado a Lima.

**5.-** Que, estando a lo precedentemente descrito y no contando esta Corte Superior con suficientes Recursos Humanos como para disponer el destaque temporal de un servidor (a) y con su misma plaza a otra dependencia judicial; por tanto, lo peticionado por la señora Tula María



PODER JUDICIAL DEL PERÚ  
Corte Superior de Justicia de Amazonas  
Presidencia  
*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*



R. A. N° 308-2018-P-CSJAM/PJ

Por estas consideraciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90° Incisos 3 y 9 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de destaque planteada por la servidora Tula María Fernández Flores a través del Gerente de Recursos Humanos y Bienestar del Poder Judicial, por los considerandos antes expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO: PONER** en conocimiento la presente resolución a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina de Administración Distrital, y a la interesada para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEJANDRO ESPINO MÉNDEZ**  
Presidente  
Corte Superior de Justicia de Amazonas